



El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y el Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente de la Universitat Politècnica de València (UPV), lanzan una llamada a entidades privadas, a expresar su interés en participar en la propuesta que la UPV va a presentar a la Convocatoria de concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras ENIA) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CÁTEDRAS ENIA

La Universitat Politècnica de València (UPV) tiene intención de presentar una propuesta a la Convocatoria del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras ENIA), destinadas a la investigación y desarrollo de la Inteligencia Artificial (IA), para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU ([BOE del 1 de diciembre de 2022](#)).

La convocatoria financia estructuras académicas de investigación, formación y difusión de IA, configuradas como cátedras universidad-empresa, en universidades españolas, y dispone de un presupuesto de 16 millones de euros. Las cátedras universidad-empresa son un instrumento de colaboración entre las universidades y el sector productivo admitido por el ordenamiento jurídico en virtud del artículo 64.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Las actuaciones que se financien se enmarcarán dentro de alguno de los siguientes subprogramas:

- Subprograma de Apoyo a la Creación de Nuevas Cátedras en IA: hasta **900.000 euros** de ayuda durante la fase con financiación proveniente del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Subprograma de Apoyo a la Creación de Cátedras Internacionales en IA: hasta **1.200.000 euros** de ayuda durante la fase con financiación proveniente del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las actuaciones se llevarán a cabo en dos fases.

- La primera comprenderá desde el momento de la presentación de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2025, en la que se concederá una financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La segunda fase se desarrollará en el ejercicio 2026, en el que la financiación deberá cubrirse obligatoriamente con fondos propios de la cátedra, y deberá suponer como mínimo un tercio del importe del total de la ayuda concedida en la primera fase.

Las cátedras deberán constar de la universidad beneficiaria y al menos una entidad del sector productivo, (sin perjuicio de la adhesión de otras entidades adicionales). Las universidades beneficiarias solicitarán a





las entidades del sector productivo que entren a formar parte de la cátedra, que garanticen la cantidad que debe ser objeto de aportación económica por su parte y que debe alcanzar como mínimo el 25 % del importe total del proyecto.

Se establece como condición especial de ejecución de la subvención que antes del 31 de diciembre de 2025, se presente por parte de las entidades del sector productivo una garantía económica suficiente para asegurar, en cada cátedra universidad-empresa, por un lado, la aportación de los fondos propios en el año 2026, y, por otro lado, que los fondos propios se destinan a la financiación de actividades definidas como objetivo de los proyectos. Con objeto de asegurar la aportación de dichos fondos propios las entidades del sector productivo deberán constituir una garantía por valor del 8 % de la ayuda concedida con anterioridad al 31 de diciembre de 2025. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución podrá provocar la exigencia del reintegro, total o parcial, en función del grado de incumplimiento.

La solicitud consta de:

- a) Dos elementos indisociables: la solicitud-cuestionario de ayuda y el plan de actuaciones.
- b) Deberá acompañarse además de un plan de sostenibilidad.
- c) La solicitud deberá acompañarse, así mismo, de un convenio administrativo.

Las actividades que pueden formar parte de un plan de actuaciones, comprenden una o varias de las siguientes:

a) Actividades de formación, solo en el caso de universidades públicas, al no constituir para ellas actividad económica:

- I. Desarrollo de programas de formación de grado y postgrado ligados a la IA.
- II. Desarrollo de programas de Trabajos Fin de Estudios (de Grado y de Master).
- III. Conferencias y seminarios en el marco de las actividades de la cátedra.
- IV. Incentivación de la cooperación educativa (estudiantes en prácticas académicas externas o en empresas) relacionadas con la temática de la cátedra.
- V. Colaboración en los planes de formación de la empresa/institución.

b) Actividades de investigación, tanto fundamental como industrial, y desarrollo experimental, incluyendo:

- I. Desarrollo de líneas de investigación.
- II. Realización de trabajos de investigación, incluyendo aquellos enmarcados en la realización de tesis doctorales.
- III. Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas relacionados con la cátedra.
- IV. Cooperación para conseguir proyectos de investigación en los ámbitos regional, nacional e internacional.

c) Actividades de divulgación, cooperación público-privada y transferencia del conocimiento.





VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA

- I. Realización de jornadas y publicaciones de divulgación de conocimiento.
- II. Colaboración en la promoción de eventos técnicos y científicos.
- III. Desarrollo de patentes ligadas a la cátedra.
- IV. Actividades en el seno de grupos de estandarización o grupos de trabajo, nacionales o internacionales, de instituciones relevantes en el ámbito de la IA y de la temática de la cátedra.

Cada universidad pública podrá presentar una solicitud para la creación de una única cátedra universidad-empresa en el subprograma que seleccione, y esta solicitud debe enmarcarse en las áreas temáticas definidas en la convocatoria.

Más información en esta página web: <https://portalayudas.mineco.gob.es/catedras-ENIA/Paginas/Index.aspx>

OBJETIVO DE LA LLAMADA DE EXPRESIONES DE INTERES

Para participar en la convocatoria, tal y como se detalla en el apartado anterior, se requiere la participación de al menos una entidad privada seleccionada bajo el principio de concurrencia, publicidad y transparencia, pudiendo haber más de una entidad participante. El objetivo de esta llamada es invitar a entidades privadas a participar en la propuesta que va a presentar la UPV. La propuesta de la UPV se circunscribirá al área del **Desarrollo sostenible** que refiere la convocatoria, será coordinada desde el Valencian Research Institute for Artificial Intelligence (VRAIN), y está por definir el subprograma.

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, las entidades participantes deberán realizar una contribución (aportación privada) a la Cátedra ENIA de un tercio de la subvención del Ministerio, la cual podrá llegar hasta 900.000€ si se trata de una cátedra nacional y 1.200.000€ si se trata de una Cátedra internacional.

Se invita a entidades privadas a presentar Manifestaciones de Interés de formar parte de la propuesta de la UPV bajo las siguientes modalidades:

- a) Entidad Impulsora de la Cátedra. Deberá ser una empresa con trayectoria relevante en el ámbito temático de la cátedra y estar dispuesta a comprometer hasta 2026 inclusive una aportación privada mínima de 30.000€ al año en el caso de cátedra nacional (120.000 € en total para los cuatro años), y 40.000€ al año en el caso de cátedra internacional (160.000€ en total para los cuatro años). La Empresa Impulsora deberá haber desarrollado colaboración en I+D con la UPV previamente a la fecha del presente anuncio.
- b) Entidad Asociada a la Cátedra. Deberá ser una entidad con actividad relevante en el ámbito temático de la Cátedra, y estar dispuesta a contribuir hasta 2026 inclusive con una aportación privada mínima de 10.000€ al año (40.000€ en total para los cuatro años) a las actividades de la Cátedra.





Las cantidades a aportar por el total de entidades privadas participantes, deberán cubrir 300.000€ si la cátedra fuera nacional y 400.000€ si fuera internacional. En caso de que las aportaciones indicadas en las Manifestaciones de Interés sumaran más de dichas cantidades, podrían minorarse proporcionalmente cada una, hasta sumar la cantidad objetivo. Igualmente, si la subvención concedida finalmente a la universidad, fuera inferior a los 900.000 €, o en su caso 1.200.000 €, estas cantidades podrán minorarse proporcionalmente cada una, hasta cumplir el requisito de aportar, por el total de entidades participantes, el 25 % del importe concedido.

FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las Manifestaciones de Interés deberán indicar:

- 1) Si se desea participar como Entidad Impulsora, en cuyo caso si propone cátedra nacional o internacional, o participar como Entidad Asociada.
- 2) La actividad que desarrolla en el ámbito del Desarrollo Sostenible.
- 3) La capacidad que dispone en IA.
- 4) Los retos de innovación que identifica en la aplicación de la IA al desarrollo sostenible.
- 5) Los perfiles de personal en IA que considera necesarios para su entidad.
- 6) La actividad de I+D+i realizada en colaboración con la UPV en los últimos 10 años.

Las Manifestaciones de Interés deberán presentarse hasta el día **4 de febrero de 2023** inclusive, a través del siguiente [enlace](#). Los apartados (2) al (6) deberán aportarse en forma de Memoria (en formato libre) de un máximo de 5 páginas.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Las Manifestaciones de Interés serán evaluadas por una Comisión formada por el Vicerrector de Innovación y Transferencia, la Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente y el Director de VRAIN. Los criterios de evaluación serán:

- a) Capacidad de la entidad para incorporar tecnología en IA.
- b) Afinidad de los retos de innovación y perfiles con la propuesta a presentar a la Convocatoria.
- c) Relevancia del desarrollo sostenible en la estrategia de la entidad.

Una vez aprobada la selección de las expresiones de interés el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, comunicarán por correo electrónico el resultado a las entidades participantes. El resultado se publicará así mismo en la página web del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia junto con la presente convocatoria.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA**

Las entidades que resulten seleccionadas como Entidad Impulsora y como Entidad Asociada suscribirán un Convenio con la UPV que formalizará la participación de las mismas en la Cátedra, formando parte de su Comisión de Seguimiento; este convenio se incluirá junto con la solicitud que presente la UPV a la Convocatoria. La eficacia del Convenio estará condicionado a la concesión de la ayuda por el Ministerio.

Valencia, a fecha de la firma.



CAMPUS**HABITAT**500

VLC/
CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE

